

Dec. No.244-02 que concede incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 244-01

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- ASOCIACION DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS EN LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de junio del 2001.
- 2.- FUNDACION ROSA H. ESTEVEZ (ROHES), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de mayo de 1998 y ratificada mediante Resolución de fecha 24 de agosto del 2001.
- 3.- FUNDACION CRISTIANA WILLMORE (FUNCRISTW), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de febrero del 2001.
- 4.- PATRONATO DE SALUD CLUB DE LEONES COTUI, que tiene su domicilio en Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de septiembre del 2001.

- 5.- MINISTERIO CENTRO MISIONERO SMIRNA A.G. USA, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de julio del 2001.
- 6.- ASOCIACION DE REGANTES LAS CHARCAS - CHALONA, que tiene su domicilio en San Juan de la Maguana, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de junio del 2001.
- 7.- SOCIEDAD INTERNACIONAL DE EVANGELIZADORES LUZ Y VIDA (LUVID), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de noviembre de 1999 y ratificada mediante Resolución de fecha 20 de enero del 2001.
- 8.- ASOCIACION COLEGIO DOMINICO FRANCES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de mayo del 2001.
- 9.- FUNDACION AYUDA LA BOCA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de agosto del 2001.
- 10.- ASOCIACION DESARROLLO COMUNITARIO SAN ANDRES (ADECOSAN), que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Sabana del Puerto, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de agosto del 2001.
- 11.- FUNDACION AIDA CARTAGENA PORTALATIN, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de julio del 2001.
- 12.- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE ARROYO BLANCO "JUAN PORTALATIN ESTEVEZ" (ASOPEDEAB), que tiene su domicilio en la Sección de Arroyo Blanco, municipio de San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de junio de 1991 y ratificada mediante Resolución de fecha 20 de junio del 2001.
- 13.- ASOCIACION DE CHOFERES DE CARROS Y CAMIONETAS DE LA RUTA LA BALSA – EL RANCHITO – EL ESTRECHO – PUERTO PLATA, que tiene su domicilio en el municipio de Luperón, provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron

aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de septiembre del 2001.

- 14.- MOVIMIENTO FEMENINO POR EL PROGRESO (MOFEINPRO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de junio del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 14 de junio del 2001.
- 15.- CENTRO COMUNITARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JOVENES (DIAJOVEN), que tiene su domicilio en Haina, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de marzo de 1999 y ratificada mediante Resolución de fecha 16 de marzo del 2001.
- 16.- ASOCIACION DE DESARROLLO Y PROTECCION DE LA CUENCA ALTA (ASDPCA), que tiene su domicilio en el municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de julio del 2001.
- 17.- ASOCIACION DE CAFICULTORES “LA NUEVA UNION”, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal La Cienaga, provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de julio de 1990 y ratificada mediante Resolución de fecha 20 de junio del 2001.
- 18.- ASOCIACION DE REGANTES HATO DEL PADRE-SANTOME, que tiene su domicilio en San Juan de la Maguana, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de junio del 2001.
- 19.- ASOCIACION DE REGANTES PEDRO CORTO/EL RODEO, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de junio del 2001.
- 20.- MINISTERIO SHEKINAH RECORDS, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de mayo del 2001.
- 21.- FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD DE LA REGION ORIENTAL (FUNPROMEBIO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N.,

cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de enero del 2001.

- 22.- FUNDACION BOSQUES DEL PAIS (FUNDABOPA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de marzo del 2001.
- 23.- PATRONATO PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de diciembre del 2001.
- 24.- ASOCIACION DE REGANTES RIO MASACRE, que tiene su domicilio en la Sección Cañón, provincia Dajabón, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de agosto del 2001.
- 25.- ASOCIACION DE MAYORISTAS DEL VALLE DE LA VEGA REAL (ASOMAVEGAR), que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1ro. de octubre del 2001.
- 26.- FUNDACION DE APOYO AL CENTRO ARTESANAL DE PUERTO PLATA (FACAP), que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de agosto del 2001.
- 27.- ASOCIACION DE REGANTES PONTON - PEÑUELA, que tiene su domicilio en Pontón, municipio de Navarrete, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de mayo del 2001.
- 28.- ASOCIACION DE EMPLEADOS (AS) Y TRABAJADORES (AS) DEL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de enero del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 30 de enero del 2001.
- 29.- FUNDACION CLINICA DENTAL DRES. MARIA VENTURA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de agosto del 2001.
- 30.- FUNDACION PRO-DESARROLLO CULTURAL & NACIONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos

fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de abril del 2001.

- 31.- INSTITUTO CIBAÑO PARA LA EDUCACION, PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD –ICEPPS-, que tiene su domicilio en Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de octubre del 2001.
- 32.- ASOCIACION DOMINICANA DE CAFES ESPECIALES (ADOCAFES), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de mayo del 2001.
- 33.- ASOCIACION DOMINICANA DE MUJERES JOVENES (ASODOMUJO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1ro. de agosto del 2001.
- 34.- FUNDACION NACIDIT PRO BELLEZA, ARTE Y CULTURA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1ro. de octubre del 2001.
- 35.- UNION NACIONAL DE PENSIONADOS (UNAPE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de octubre del 2001.
- 36.- FUNDACION SOCIAL ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de diciembre del 2001.
- 37.- SOCIEDAD DOMINICANA DE NUTRICION ENTERAL Y PARENTERAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de diciembre del 2001.
- 38.- ASOCIACION DE DUEÑOS Y CHOFERES DE MINIBUSES DE SABANA LARGA A OCOA, que tiene su domicilio en Sabana Larga, provincia Ocoa, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de octubre del 2001.
- 39.- ASOCIACION AGRICOLA “JUAN PABLO DUARTE”, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Amina, provincia Valverde,

R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1ro. de junio del 2001.

- 40.- ASOCIACION DE PARCELEROS DE LA ANTIGUA HACIENDA ANGELITA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de agosto del 2001.
- 41.- ASOCIACION AGRICOLA SOMBRERO EN MARCHA, que tiene su domicilio en Sombrero, municipio de Baní, provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de noviembre del 2001.
- 42.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO ANA MERCEDES DURAN PILARTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de octubre del 2001.
- 43.- CENTRO DE LA CULTURA DE SANTIAGO RODRIGUEZ (C.C.S.R.), que tiene su domicilio en el municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de septiembre del 2001.
- 44.- FUNDACION DE AGRICULTORES LOS RESTAURADORES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de mayo del 2001.
- 45.- ASOCIACION DE GUAYABALENSES AUSENTES (A.G.U.A.), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de septiembre de 1998 y ratificada mediante Resolución de fecha 24 de septiembre del 2001.
- 46.- ASOCIACION DE CHOFERES DE TRANSPORTE PUBLICO ISABELA-SANTIAGO (ASOCHOTAPUIA), que tiene su domicilio en la Sección de Boca de Unijica, del municipio del Mamey, Los Hidalgos, provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de diciembre del 2000.
- 47.- FUNDACION LA BENDICION (FUNLABE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de mayo del 2000.

- 48.- MINISTERIO EVANGELISTICO LUIS M. MORETA, que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de febrero del 2001.
- 49.- COMUNIDAD CULTURAL Y CARNAVALESCA TAIMASCARO, que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de noviembre del 2001.
- 50.- CENTRO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO RURAL (CDR), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de septiembre del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 18 de diciembre del 2001.
- 51.- ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL VIDA SALUDABLE, que tiene su domicilio en Higüey, provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de junio del 2001.
- 52.- ASOCIACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL DISTRITO NACIONAL (AEUDN), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de abril del 2001.
- 53.- JUNTA DE VECINOS UNIDOS PARA Luchar, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Amina, municipio de Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 31 de julio del 2001.
- 54.- ASOCIACION DOMINICANA DE PROCESADORES DE CACAO Y AFINES (APROCACAO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de mayo del 2001.
- 55.- COMITE DE DESARROLLO COMUNAL (CODECO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de noviembre del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 12 de noviembre del 2001.
- 56.- FUNDACION DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y NIÑOS (DIANI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de junio del 2001.

- 57.- ASOCIACION IGLESIAS PENTECOSTALES JEREMIAS 6:16, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de junio del 2001.
- 58.- ASOCIACION DE GANADEROS "BIENCITO GOMEZ", que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Jaibón, Pueblo Nuevo, municipio de Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de marzo del 2001.
- 59.- FUNDACION KINITO MENDEZ (FKM), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de marzo del 2001.
- 60.- CENTRO DOMINICANO DE ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de noviembre del 2001.
- 61.- JUNTA DE VECINOS JARDINES DEL OZAMA 2DA. ETAPA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de septiembre del 2001.
- 62.- ASOCIACION DE TIRO OLIMPICO DE SANTIAGO (ASOTOSA), que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de mayo del 2001.
- 63.- FUNDACION GOMEZ THOMAS SALUD Y ASISTENCIA COMUNITARIA (FUGTSACO), que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de diciembre del 2001.

ARTICULO 2.- Se aprueba la modificación de estatutos del MOVIMIENTO PENTECOSTES IMPACTO DE DIOS, INC., que tiene su domicilio en San Pedro de Macorís, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 24 de septiembre del 2001.

ARTICULO 3.- Se aprueba la modificación de estatutos de la ASOCIACION DE CAFICULTORES CRISTO REDENTOR, INC., que tiene su domicilio en Baní, provincia Peravia, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada

en fecha 24 de septiembre del 2001. Dicha modificación incluye el cambio de nombre por el de ASOCIACION DE MUNICIPALISTAS CRISTO REDENTOR (AMCR).

ARTICULO 4.- Se aprueba la modificación de estatutos de la IGLESIA MISION EVANGELICA PENTECOSTAL PRINCIPE DE PAZ, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 7 de junio del 2001. Dicha modificación incluye el cambio de nombre por el de CONCILIO EVANGELICO DE LAS IGLESIAS DEL PRINCIPE DE PAZ.

ARTICULO 5.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 6.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No.245-02 que declara de utilidad pública una porción de terreno en San Francisco de Macorís, para fines de reforma agraria.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 245-02

CONSIDERANDO: Que constituye una política prioritaria del Gobierno mejorar las condiciones de vida de los campesinos dominicanos a través de programas de asentamientos agrarios que propendan a poner en producción la tierra y, de esa manera, contribuir al incremento de la producción agrícola nacional.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Agrario Dominicano (IAD) ejecuta una política de asentamientos a favor de familias campesinas de escasos recursos